

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE 14-01-2025

- Procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.
- Estudio inicial de las modificaciones del Decreto 51/2019.

AVANCE DE MESA:

- Se asientan las bases para iniciar la negociación de la modificación del Decreto 51/2021, en futuras mesas técnicas.
- A principios de febrero se convocarán listas extraordinarias para 27 especialidades, alguna de ellas tendrán como requisito la superación de una prueba práctica escrita:

590-PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 002 GRIEGO 003 LATÍN 016 MÚSICA 103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL 107 INFORMÁTICA 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN 111 ORG. Y PROCESOS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 112 ORG. Y PROYECTOS FABRICACIÓN MECÁNICA 122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS 125 SISTEMAS ELECTRONICOS Y AUTOMÁTICOS 205 INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TÉRM. Y FLUID 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS 231 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	594-PROFESORES E MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 437 DANZA CONTEMPORÁNEA
	595-PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO * 509 DISEÑO DE INTERIORES *Con prueba práctica
	597-MAESTROS IDIOMA EXTRANJERO: PORTUGUÉS
592-PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS 004 CHINO 006 ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	598-PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES* 002 ESTÉTICA 003 FAB. E INST. DE CARPINTERÍA Y MUEBLE 005 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS 008 PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS 010 SOLDADURA *Con prueba práctica

Punto uno: *RESOLUCIÓN de ----- de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.*

El DGPD afirma que esta resolución era una demanda sindical, y han decidido convocar ahora para solventar los problemas actuales de cobertura de plazas, y que su voluntad es publicarlo cuanto antes.

El Jefe de Servicio de Acceso afirma que es un inicio de convocatoria y la propuesta de la Administración no cubre todas las necesidades, y han tenido en cuenta las necesidades urgentes de solo algunas especialidades. Pone de ejemplo, la última convocatoria de listas extraordinaria en la que se abrieron listas extraordinarias de maestros que no eran necesarias y se retardó la publicación casi dos años. Van a sacar primero una remesa inicial, centrándose en las especialidades que han salido de manera recurrente en los llamamientos urgentes. La necesidad puntual de cobertura urgente siempre van a existir y han existido, antes cubiertas con llamamientos telefónicos.

La propuesta de la Administración de las 23 especialidades iniciales se basan en un estudio de las especialidades que han salido a llamamiento urgente de forma recurrente, además se excluyen las que van a salir a oposiciones, suponiendo que van a generar nuevas listas ordinarias y supletorias. Una vez que esta remesa de listas extraordinarias se resuelva, se prevé que se convoquen nuevas listas extraordinarias de otras especialidades el próximo curso.

El jefe de Servicio expone que informáticamente conviven dos modelos de baremo: el nuevo baremo incluido en las especialidades convocadas en 2020 y el modelo anterior de las especialidades convocadas antes del 2020. La idea de la Administración es homogeneizar informáticamente ambos modelos.

Se constituirá una comisión de baremación de oposición, y otra comisión de baremación para las listas extraordinarias, no pueden por tanto ampliar el número de especialidades.

Estas listas no se van a resolver antes de que acabe el curso actual.

2.2.1. Titulaciones exigidas

¿La Orden de titulaciones se va a actualizar y publicar junto a esta resolución? En ese caso se nos debería facilitar el borrador para poder revisarlo.

La nueva Orden de titulaciones se ha publicado en el mismo día en que se está celebrando la mesa: <https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/80o/25060015.pdf>. No se nos ha facilitado previamente la orden a las centrales sindicales para aportaciones.

El Jefe de Servicio de Acceso nos informa de que esta actualización incorpora pocas novedades, algunas de ellas se han incluido por jurisprudencia después de un contencioso administrativo tienen que incluir, y alguna otra procedente de algún error detectado.

2.2.4. Superación de prueba práctica.

Compartimos la necesidad de establecer una prueba en las especialidades propuestas, incluiríamos también prueba en las especialidades: 595 512 Diseño Gráfico y 595 520 Materiales y Tecnología que proponemos convocar.

Solicitamos el siguiente cambio en el último párrafo de este apartado:

Exclusivamente ingresarán en la lista de espera extraordinaria de ~~Diseño de Interiores~~ los aspirantes que cumplan con este requisito.

Se supone que el requisito de superación de prueba será para todas las especialidades para las que se establezca, no solo para *Diseño de Interiores*. Se modifica la redacción.

Se acepta, será para *Diseño de interiores* y para las especialidades del cuerpo 598. No van a convocar la especialidad 595 520 Materiales y Tecnología.

Solicitamos que la Resolución de la DGPD para la regulación de la prueba se negocie en mesa sectorial.

Cuando se publique la convocatoria la prueba ya debería estar definida, para que las personas que estén interesadas en ingresar conozcan las condiciones.

También queremos saber qué tipo de prueba propone la Administración, tipo test, práctico,... Entendemos que debería ser de carácter práctico.

Prueba escrita semejante a la prueba práctica 1.A. de oposiciones, no se les va a exigir aporte de material, a los tribunales se les trasladará que la prueba no puede ser muy exigente, ya que se necesitan listas nutridas para tener gente disponible para la cobertura de plazas.

En principio no se va a negociar la prueba. Se incluirán aspectos genéricos de las pruebas en la convocatoria, pero no en detalle, ya que quieren que participen los tribunales que son expertos y conocen las necesidades de la especialidad en el diseño de la prueba.

No consideran necesario que pase por mesa sectorial, su idea es que en esta convocatoria se de toda la información posible sobre la prueba, como que es que sea una prueba práctica, escrita y sobre qué va a ir.

¿Cómo se puntuará esta prueba? ¿Con puntuación numérica o como apto o no apto?

La idea de la Administración es que la superación de la prueba sea un requisito de acceso a las listas.

En el artículo 23 del Decreto 51/2019, se recoge:

*2. La convocatoria también podrá contemplar la realización y superación de una prueba **calificada numéricamente**, así como, en su caso, la realización de un acto de presentación.*

El Jefe de Servicio informa que esta decisión de implantar la prueba práctica ha sido una demanda de los centros educativos, puesto que a los centros están llegando personas que no están capacitadas para impartir ciertas enseñanzas específicas de ciclos de Formación Profesional y de las enseñanzas artísticas de la Escuela de Artes, y han sido los propios centros los que han demandado que se realice la prueba, ya que esto repercute en los departamentos, en que el resto de compañeros tienen que asumir la carga de la enseñanza, y en la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado.

Solo se plantea prueba para las enseñanzas que se han detectado problemas, por la urgencia en la resolución no se puede plantear prueba práctica en todas las especialidades.

3.1.1. Solicitudes.

El expediente académico, que es uno de los méritos a valorar, ¿también se mostrará de oficio?

Dado que el expediente académico es uno de los méritos a valorar. Solicitamos que se muestre de oficio si consta en el registro de la Administración.

En la solicitud se mostrarán las titulaciones y expediente académico, así como la experiencia ya registrada por la Administración, esto además facilita el trabajo de las comisiones de baremación.

El Jefe de Servicio informa de que aunque se participe por varias especialidades se rellena es una solicitud.

La Administración tiene previsto que se publique y abra la convocatoria a principios de febrero de 2025.

3.1.2. Presentación de la documentación.

Solicitamos incorporar el siguiente párrafo:

Si a la fecha de registro de la correspondiente solicitud no se dispusiera -por razón debidamente justificada- de alguna documentación acreditativa, será necesario incorporar documento justificativo de la petición de dicho documento a la entidad a la que corresponda su expedición, con indicación de estar pendiente de dicha documentación. Una vez disponga de ella, podrá ser incorporada en el periodo correspondiente a la subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados.

No se va a incluir pero no se va a poner explícitamente. Se hace así siempre. Se les pide subsanar el mérito o requisito cuando se publique el listado provisional, incluso se hace en periodo de recurso de reposición.

3.1.3. Registro de las correspondientes solicitudes.

Solicitamos el siguiente cambio para mayor claridad:

*En el supuesto de que se presente más de una solicitud **para la misma especialidad**, será válida la última registrada dentro del plazo establecido, resultando anuladas todas las anteriores.*

Puesto que hay que entregar una solicitud por especialidad, puede inducir a error la redacción del borrador.

La Administración aclara que en la misma solicitud se solicitarán varias especialidades por tanto, no es necesaria la especificación y no se admite, la última solicitud registrada es la que se tendrá en cuenta.

4.2.2. Criterios de desempate.

a) Mayor puntuación recogida en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo.

b) Mayor puntuación recogida en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en el anexo correspondiente.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 1.a), sin considerar la limitación de puntuación obtenida en el mismo.

d) Mayor puntuación obtenida en la prueba, en caso de haberla.

e) La letra que resulte del sorteo que se celebre en los términos establecidos en el artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre

Así se hizo en la convocatoria de listas extraordinarias de 2019, es un criterio más justo, y que garantiza que trabajen las personas con más experiencia en la especialidad.

El sorteo de la letra depende de Función Pública y suele ser en febrero, aunque el pasado año se demoró por producirse cambios en Función Pública.

La prueba solo se tiene en cuenta como requisito, no se tiene en cuenta como criterio de desempate. No se admiten nuestras propuestas porque contradicen el Decreto 51/2019, y en la anterior convocatoria no se hizo bien.

4.2.3. Comisión de baremación.

— *Indemnizaciones por razón de servicio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, dicha comisión de baremación tendrá la categoría primera.

Suponemos que aún no hay fecha para que se publique la modificación de este Decreto.

5.1. Publicación de las listas provisionales.

Consideramos que es necesario que también se publique el baremo de las personas excluidas para que estas pudieran, en caso de ser necesario, reclamar o subsanar alguno de los apartados del baremo publicado.

No lo van a cambiar, porque tendrían que cambiar el modelo de subsanación y reclamación del sistema informático, además las comisiones de baremación tienen que baremar más solicitudes de las necesarias.

Lo estudiarán para futuros procesos.

ANEXO I: ESPECIALIDADES CONVOCADAS

Como premisa, CCOO solicita que se convoquen listas extraordinarias de todas aquellas especialidades con problemas de cobertura durante este curso. También proponemos la convocatoria de especialidades con problemas de cobertura el curso 2023-2024, que no se convocaron a oposición en el proceso del 2024 ni se han convocado en el proceso del 2025 ya que sus listas de espera no se han renovado, y los problemas de cobertura se van a repetir.

Por tanto, además de las especialidades propuestas por la Administración solicitamos incorporar las siguientes:

Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)				
Cód	Especialidad	Nº llamamientos urgentes curso 2024-2025	Otra información	Nº personas extraordinaria/ Fecha última convocatoria lista extraordinaria
012	Alemán	1	3 personas en lista ordinaria. Sin lista supletoria	65 p. extraordinaria. 2015
107	Informática	9	El curso pasado se realizaron 19	225 p. en lista extraordinaria.

			llamamientos urgentes. 6 personas en lista suplente. Ordinaria agotada.	2020
113	Organización y Proy. Sistemas Energéticos	1	2 p. lista ordinaria, sin lista suplente	604 p. lista extraordinaria. 2016
116	Procesos en la industria alimentaria	1	Sin lista suplente	927 p en lista extraordinaria. 2016
118	Procesos Sanitarios	1	23 p. listas suplentes	629 listas extraordinarias. 2016
125	Sistemas electrotécnicos y automáticos	8	8 personas en lista suplente.	192 p en lista extraordinaria. 2020
206	Instalaciones electrotécnicas	8	Sin lista suplente. 37 personas en lista ordinaria.	144 personas en lista extraordinaria 2020
227	Sistemas y aplicaciones informáticas	5	17 p lista suplente.	170 p lista extraordinaria. 2020
229	Técnicas y proce. imagen y sonido	1	Sin lista suplente	223 p. en extraordinaria 2016

Aunque para las oposiciones de 2025 se convocarán las especialidades de: Informática, Sistemas electrotécnicos y automáticos, Instalaciones electrotécnicas y Sistemas y aplicaciones informáticas, son especialidades con graves problemas de cobertura, y no se garantiza el ingreso en lista ordinaria y suplente suficientes personas, ya que son muy pocos aspirantes los que superan las pruebas para el ingreso en las listas de espera, según los datos de oposiciones anteriores. Es necesario aprovechar esta convocatoria para que ingresen en listas extraordinarias personas con titulación y con méritos de experiencia y expediente, en vez de recurrir a llamamientos urgentes, que hay que eliminarlos.

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)				
Cód	Especialidad	Nº llamamientos urgentes curso 2024-2025	Otra información	Última convocatoria lista extraordinaria
008	Francés	1	5 p. en suplente	72 p. extraordinaria 2020
012	Italiano	1	2 p. en lista ordinaria y 3. en suplente	20 p. extraordinaria 2020
015	Portugués		3 llamamientos	49 p. extraordinaria

			urgentes curso 23/24. No se convocó en oposiciones del 24, ni van a salir en opos. del 25.	2019
--	--	--	---	------

Profesores de Música y Artes Plásticas Escénicas (0594)				
Cód	Especialidad	Nº llamamientos urgentes curso 2024-2025	Otra información	Última convocatoria lista extraordinaria
403	Canto		2 llamamientos urgente 23/24 No se ha convocado en opos. del 24, ni salen en opos. 25.	26 p. extraordinaria 2007
406	Contrabajo	1	Sin lista supletoria	18 p extraordinaria 2016
410	Flauta travesera	1	Sin lista supletoria	52 p. extraordinaria 2011
419	Oboe	1	Sin lista supletoria	5 p. extraordinaria 2005
426	Trombón		3 llamamientos urgente 23/24 No se ha convocado en opos. del 24, ni salen en opos. 25.	74 p. extraordinaria 2015
429	Tuba	1	Sin lista ordinaria ni supletoria	13 p. en lista extraordinaria 2005
431	Viola		2 llamamientos urgente 23/24 No se ha convocado en opos. del 24, ni salen en opos. 25.	40 p. extraordinaria 2011
434	Violonchelo	1	Sin lista supletoria	74 p. extraordinaria 2013
442	Caracterización e indumentaria	1	Sin lista ordinaria ni supletoria.	33 p. extraordinaria 2012

En el borrador aparece mal el nombre del cuerpo 594.

Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)				
Cód	Especialidad	Nº llamamientos urgentes curso 2024-2025	Otra información	Última convocatoria lista extraordinaria

512	Diseño gráfico	1	5 p. lista ordinaria. Sin lista supletoria	234 p. extraordinaria 2008
520	Materiales y Tecnología: Diseño	1	Sin lista ordinaria ni supletoria	72 p. extraordinaria 2008
522	Medios informáticos		2 llamamientos urgentes curso 23/24. No tiene lista supletoria. 2 personas en lista ordinaria. No se ha convocado en opos. del 24, ni salen en opos. 25.	No hay lista extraordinaria.

La Administración no admite en un principio la ampliación de especialidades por lo ya expuesto y repite que se hará una nueva convocatoria de listas el próximo curso.

Finalmente, con la presión de CCOO se admiten las especialidades marcadas en amarillo en la tabla.

Punto dos: Estudio inicial de las modificaciones del Decreto 51/2019.

La Administración nos traslada que ha habido mucha disparidad de criterios entre las diferentes aportaciones sindicales, por lo que la negociación va a ser más complicada de lo esperado. También hay aportaciones que requieren de un estudio por su parte más detallado, porque necesitan asesoramiento jurídico. Han recibido aportaciones de artículos para los que no consideraban cambios en un principio que habrá que estudiar en mesas técnicas posteriores. E

La mayoría de propuestas se ha trasladado por parte de la Administración vienen motivadas por los problemas de aplicación detectados desde su publicación.

Solo se van a aclarar los puntos de las propuestas de la Administración a las que se ha pedido aclaración.

CCOO solicita que se establezca un calendario de negociación para este punto y trabajarlo en mesas técnicas. El objetivo debe ser que esté en vigor para el curso 2024-2025.

Hemos trasladado la valoración de la propuesta de modificación de la Administración, a la espera de la negociación de todo el articulado y baremo para la negociación en las mesas técnicas.

Se nos emplaza a una mesa técnica para negociar el Decreto 51/2019, de 30 de abril, si se asientan las bases de la negociación.